RESOLUCIÓN N°...917.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS A FAVOR DE LA FIRMA AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., CON RUC N° 80075237-6".

-1-

Asunción, 15 de octubre de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 5413/26, de fecha 20 de julio de 2026, presentada por el señor Gilbert Da Silva Valdez, representante legal de la firma **Avalon Trade And Logistic S.A., con RUC N° 80075237-6**; la Nota D.R. N° 157/2026 de fecha 14 de setiembre de 2026; la Providencia D.R. N° 101/2026 de fecha 23 de setiembre de 2026; la Resolución SENAVE N° 532/2025 de fecha 19 de junio de 2025; el Dictamen Jurídico N° 1262/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota ingresada bajo Mesa de Entrada Única SENAVE N° 5413/26 de fecha 20 de julio de 2026, el señor Gilbert Da Silva Valdez, representante legal de la firma **Avalon Trade And Logistic S.A.,** con **RUC N° 80075237-6**, solicitó la revisión de la deuda acumulada en concepto de aranceles y la concesión de un plan de fraccionamiento de pago para las obligaciones pendientes hasta de seis (6) cuotas mensuales. La firma fundamentó su pretensión en dificultades económicas-financieras derivadas de la disminución de su flujo de caja, el incremento de costos operativos y los retrasos en la cobranza a sus clientes.

Que, a través de la Nota D.R. N° 157/2026 de fecha 14 de setiembre de 2026, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en concordancia con el Anexo de la Resolución SENAVE N° 532/2025, y en atención a la solicitud presentada por el señor Gilbert Da Silva Valdez, representante legal de la firma **Avalon Trade And Logistic S.A., con RUC N° 80075237-6**, así como a los antecedentes obrantes en el Expediente MEU SENAVE N° 5413/2026, informó los montos adeudados por el citado usuario en los registros institucionales pertinentes, conforme al siguiente detalle:

En el ámbito de la Unidad de Registros:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Monto	Total Adeudado
149	Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro empresa, entidades, productos y otros	Anual (Año de atraso 2026)	Gs. 396.422 x 1	Gs. 396.422
150	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Anual (Año de Atraso 2026)	Gs. 642.132 x 1	Gs. 642.132
169	Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y subproductos de origen vegetal – Categoría 1 RF	Anual (Años de Atraso 2025, 2026)	Gs. 415.400 x 2	Gs. 830.800
			TOTAL	**Gs. 1.869.354**

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N°…917…..-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS A FAVOR DE LA FIRMA AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., CON RUC N° 80075237-6".

En el ámbito de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Monto	Total Adeudado
150	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Anual (Año de Atraso 2025)	Gs. 642.132 x 1	Gs. 642.132
433	Mantenimiento Registro de depósitos para productos y subproductos de origen vegetal	Anual (Años de atraso 2025, 2026)	Gs. 880.000 x 2	Gs. 1.760.000
			TOTAL	**Gs. 2.402.132**

Que, seguidamente, el Departamento de Recaudaciones propuso el fraccionamiento de la deuda en seis (6) cuotas, conforme a la planilla de liquidación actualizada.

Que, analizada la solicitud presentada y atendiendo a las facultades administrativas del SENAVE respecto a la percepción de tasas por prestación de servicios, corresponde considerar la procedencia del fraccionamiento solicitado, conforme a los antecedentes técnicos, financieros y jurídicos obrantes en autos.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; ...k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Resolución SENAVE N° 532/2025 *"Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 881/19 y sus modificatorias"*, de fecha 19 de junio de 2025, se describen los servicios, la unidad de medida y el monto respectivo a ser percibido por el SENAVE.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N°…912…..-

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS A FAVOR DE LA FIRMA AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., CON RUC N° 80075237-6".

Que, por Providencia DGAJ N° 1471/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen Jurídico N° 1262/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluyó que resulta legal y técnicamente procedente autorizar la concesión de un plan de facilidades de pago de hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas a favor de la firma AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., para la regularización de las obligaciones adeudadas, determinándose asimismo la inaplicabilidad del interés compensatorio mensual del 1,5 % sobre las cuotas del fraccionamiento.

Que, posteriormente, mediante Providencia D.R. N° 101/2026, de fecha 23 de setiembre de 2026, el Departamento de Recaudaciones remitió la planilla actualizada de fraccionamiento, elaborada conforme a los lineamientos establecidos en el Dictamen Jurídico N° 1262/2026, sin aplicación de intereses compensatorios, estableciendo el monto total de Gs. 4.271.486 (guaraníes cuatro millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis), distribuido en seis (6) cuotas, con sus respectivos vencimientos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado de las tasas correspondientes a los Ítems 149 *"Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros"*; 150 *"Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros"*; 169 *"Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de Origen Vegetal – Categoría 1 RF"*; y 433 *"Mantenimiento de Registro de Depósitos para Productos y Subproductos de Origen Vegetal"*, adeudadas por la firma **AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A.**, con **RUC N° 80075237-6**, por un monto total de Gs. 4.271.486 (guaraníes cuatro millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis), a ser abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, conforme al siguiente detalle:

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERÉS	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 4.271.486	--------	Gs. 711.914	Gs. 711.914	Gs. 3.559.572	31/10/2026
2	Gs. 3.559.572	--------	Gs. 711.914	Gs. 711.914	Gs. 2.847.658	01/12/2026
3	Gs. 2.847.658	--------	Gs. 711.914	Gs. 711.914	Gs. 2.135.744	01/01/2027
4	Gs. 2.135.744	--------	Gs. 711.914	Gs. 711.914	Gs. 1.423.830	31/01/2027
5	Gs. 1.423.830	--------	Gs. 711.915	Gs. 711.915	Gs. 711.914	03/03/2027
6	Gs. 711.915	--------	Gs. 711.915	Gs. 711.915	0	02/04/2027
TOTAL		--------	**Gs. 4.271.486**	**Gs. 4.271.486**		-

RESOLUCIÓN N°...917.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS A FAVOR DE LA FIRMA AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., CON RUC N° 80075237-6".

-4-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas por un plazo superior a 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de su vencimiento, producirá de pleno derecho la caducidad del beneficio de fraccionamiento otorgado, tornándose exigible en forma inmediata la totalidad del saldo pendiente de pago, sin necesidad de interpelación previa.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

Abg. Miguel Caballero
Secretario General